

“AVANZAMOS PARATI”

Santo Domingo, D.N.
06 de junio del 2023

008502

Señor:
Rolfi Domingo Rojas Guzmán
Presidente
Comisión Presidencial de Apoyo
al Desarrollo Barrial
Su despacho.

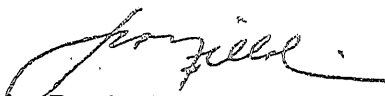
Distinguido señor Rojas Guzmán:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos dar respuesta a la comunicación No. CB-P-154 en la que solicita refrendar la resolución del manual de cargos institucional, por medio de la presente le hacemos llegar la Resolución aprobatoria de los cargos por competencias y resultados de esa institución, refrendada por este Ministerio, así como también el Manual de Cargos revisado y validado en formato digital.

Estos documentos son la base sobre la cual podrá hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/DATR/FB/wp



Anexo: Resolución Aprobatoria del Manual de Cargos



Resolución No. 005 de fecha 24 de mayo del 2023, que deroga la resolución No. 004-2018 del 15 de octubre del año 2018, que aprueba el Manual de Cargos Comunes y Clasificados de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (**MAP**) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la **Comisión Presidencial de Apoyo Al Desarrollo Barrial** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio, 2015.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado.
- Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información, del 13 de abril, 2004.
- El Reglamento Núm. 527-09, de fecha 21 de julio, 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- La Resolución Núm. 99-2019 Que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo
- Decreto 311-97, de fecha 16 de julio del 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.
- Decreto 468-20, el cual unifica el Fondo de promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD) y la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.
- Decreto No. 645-21 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la rectoría del Ministerio de Interior y Policía. Integra el Gabinete Interinstitucional de Implementación y crea, además, la Oficina Nacional Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana, Deroga el Dec. No. 581-21.G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo I: Se aprueba el manual de cargos del **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial** su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultados de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES.

- CONSERJE
- MENSAJERO INTERNO
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- VIGILANTE
- MENSAJERO EXTERNO
- CHOFER I
- CHOFER II
- ENLACE BARRIAL

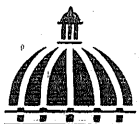
GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO.

- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
- SECRETARIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
- AUXILIAR DE EVENTOS
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN
- SUPERVISOR ZONAL

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

- PLOMERO
- FOTOGRAFO
- ELECTRICISTA





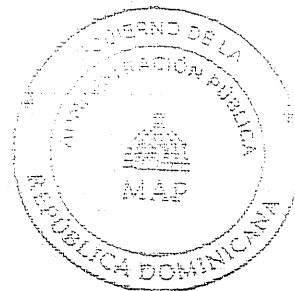
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PRESIDENCIAL
DE APOYO AL DESARROLLO
BARRIAL

- TÉCNICO EN REFRIGERACION
- ALBAÑIL
- CAMARÓGRAFO
- DISEÑADOR GRÁFICO
- DISEÑADOR DE PÁGINA WEB
- TOPÓGRAFO
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE INGENIERÍA
- TÉCNICO COMUNITARIO
- MECÁNICO AUTOMOTRIZ
- TÉCNICO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
- GESTOR DE REDES SOCIALES

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- PERIODISTA
- ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA FINANCIERO
- CONTADOR
- ANALISTA LEGAL
- ADMINISTRADOR DE BASE DATOS
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- INGENIERO DE SANEAMIENTO
- COORDINADOR BARRIAL
- ARQUITECTO
- PSICOLOGO INDUSTRIAL
- INGENIERO ELECTROMECHANICO





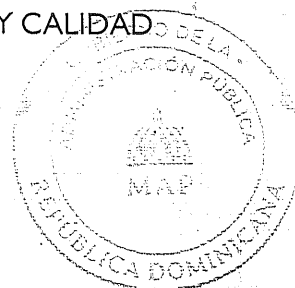
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PRESIDENCIAL
DE APOYO AL DESARROLLO
BARRIAL

- INGENIERO CIVIL
- ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
- ANALISTA DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS
- ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
- OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ANALISTA DE EQUITAD DE GÉNERO
- ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- COORDINADOR ADMINISTRATIVO
- WEBMASTER
- INSPECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
- ANALISTA DE COSTO DE CONSTRUCCIÓN

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
- ENCARGADO DE DIVISIÓN REGISTRO, CONTROL Y NÓMINA
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
- ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL



- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
- ENCARGADO DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE OFICINAS DE DESARROLLOS BARRIALES.
- ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTRO

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4: Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación, de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para su conocimiento.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días, del mes Mayo del año Dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por

Rolfi Domingo Rojas Guzmán

Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública